ADENDA

AL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA- SAMC 06 DE 2019

El presente documento aclaratorio y modificatorio de la licitación publica que se referenció, se realiza de conformidad con el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que reza “Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)” considera necesario modificar el cronograma que se insertó en el pliego de condiciones de la misma forma al tenor del Decreto 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 ”Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública” en su expresión: La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”

El FDLUSA considera que es pertinente modificar obedeciendo a la necesidad técnica y material, conveniencia y necesidad temporal de ajustar las fases del proceso a los recursos con los que cuenta esta Alcaldía para verificar, evaluar y publicar las resultas del concurso público, que únicamente se habilite a 10 oferentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.1.2.20 .

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Condiciones, se habían habilitado a todos los interesados y oferentes, pero que una vez verificado el sistema se encontraron más de 280 manifestaciones de interés y expresiones de intención simple de participación, se consideró necesario, viable y conveniente aplicar lo estipulado y permitido en el Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.1.2.20 con la metodología que se describió en el Acta del Sorteo suscrita el 13 de diciembre de 2019 y por esta razón, únicamente los oferentes seleccionados en el sorteo, podrán presentar ofertas para ser sujeto de evaluación, ya que los demás fueron excluidos de participación en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, por tanto, cualquier documento que hagan llegar al FDLUSA no será considerado una oferta total ni

parcial. Los oferentes habilitados para concursar que fueron escogidos mediante sorteo son:

5	ECOHABITAT SAS
28	ALEXANDER BERNAL NEMOGA
87	GESTION Y COMPETITIVIDAD S.A.S
77	GREEN DESIGNS S.A.S
15	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
25	ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA SAS
35	ASPROLICI S.A.S
75	HECTOR SANCHEZ CUELLAR
88	GABRIEL JARAMILLO
92	CONSORCIO ML VYNCER 2019

Se aclarar que lo anterior no transforma las condiciones determinantes o sustanciales del proceso, no modifica aspectos técnicos, financieros, jurídicos, ni requisitos de habilitación, sino que escoge una metodología apropiada, aleatoria, mediante sorteo para llevar a término el procedimiento del concurso.

La anterior aclaración se realiza en aras de garantizar los principios de la Administración Pública y más específicamente de la contratación estatal, entre ellos los de publicidad y transparencia.

DADO EN BOGOTÁ, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

ANTONIO LOPEZ BURITICA
ALCALDE LOCAL (E) USAQUEN

ORIGINAL FIRMADO